

Grupo de trabajo sobre el metano

Resumen del segundo trimestre de consultas MTF recibidas al 15 de febrero de 2023

Resumen

A continuación aparece un resumen de las preguntas que se recibieron durante y después del segundo taller público del Grupo de trabajo sobre metano el 20 de octubre de 2022.

El Grupo de trabajo sobre el metano planea actualizar el documento del resumen de preguntas y respuestas del público cada tres meses. Alentamos al público, a los socios comunitarios, a las tribus nativas americanas de California y a las demás partes interesadas a que participen en nuestros foros públicos. Hay muchas maneras en las que fomentamos la participación:

- El Grupo de trabajo sobre el metano organiza reuniones y talleres públicos: Todas las reuniones están abiertas al público y se puede acceder a ellas de manera virtual. Las actualizaciones sobre futuras reuniones se informan a través de anuncios de listserv, actualizaciones en el sitio web y redes sociales.
- Le invitamos a comunicarse con nosotros a través del correo electrónico: Las personas interesadas pueden comunicarse por correo electrónico a: MethaneTaskForce@conservation.ca.gov.
- Actualizaciones del sitio web y anuncios de listserv: La información sobre las actualizaciones actuales y futuras se proporciona en el sitio web del Grupo de trabajo sobre el metano: <https://www.conservation.ca.gov/calgem/Pages/Methane-Task-Force.aspx>. Las personas interesadas también pueden registrarse para recibir actualizaciones periódicas por correo electrónico sobre el Grupo de trabajo sobre el metano al solicitar que se les agregue al servidor de listas en MethaneTaskForce@conservation.ca.gov.

Resumen de preguntas y respuestas del público

P) ¿Dónde puedo encontrar información e historial de pozos si me interesa obtener más información sobre un pozo en particular?

R) Hay varias formas de obtener la historia y la información del pozo.

Una opción es a través de las tres bases de datos en línea del estado, WellSTAR, WellSTAR Data Dashboard y Well Finder. Para explorar cada uno de los portales de datos, puede visitar [CalGEM's Online Data webpage](#).

Otra opción es enviar su solicitud por correo electrónico a la Oficina de Transparencia Pública de CalGEM o al equipo de WellSTAR al

CalGEMPublicTransparencyOffice@conservation.ca.gov o

WellSTAR@conservation.ca.gov. Una vez que sea investigada la solicitud, un miembro del personal hará un seguimiento con una respuesta.

P) ¿Cuál es el proceso para detectar fugas y a qué distancia se pueden detectar?

R) CalGEM emplea cámaras portátiles de infrarrojos prospectivos (FLIR) y detectores de fotoionización (PID) para detectar metano y otras emisiones de gases de hidrocarburos de los mecanismos de las instalaciones de petróleo y gas. Esta herramienta puede utilizarse para localizar fugas en tiempo real.

CalGEM también está probando el uso de tecnología de drones para realizar inspecciones, específicamente drones equipados con sensores láser para medir la cantidad de gas metano que se encuentra en el aire sobre una instalación de petróleo y gas. Este tipo de seguimiento es periódico y no de tiempo completo. Si el sensor detecta metano en el aire, se desconoce la fuente del metano y CalGEM requiere más inspección y pruebas por parte del operador de la instalación. Este método de detección no puede predecir ubicaciones de emisiones futuras y se utiliza como una herramienta de detección de alto nivel.

Con respecto a qué tan lejos se pueden detectar las fugas, para nuestro sensor de dron, 150 pies es la distancia máxima recomendada. Para la cámara portátil FLIR, aproximadamente 100 pies es una distancia máxima, pero una distancia de trabajo típica es de 10 a 30 pies.

P) ¿La aprobación de CalGEM de un Aviso de intención (Notice of Intention, NOI) para perforar un pozo de petróleo también permite al operador perforar otros pozos cercanos para la producción de gas? ¿Cada pozo necesita su propio permiso para perforar?

R) Independientemente del tipo, para perforar un pozo, el operador debe tener un Aviso de intención aprobado por CalGEM y una fianza registrada con CalGEM. Cada pozo necesita su propio NOI para aprobar la perforación y un operador no puede perforar más de un pozo bajo un solo NOI.

P) ¿Cuál es el enfoque de CalGEM con respecto a las acciones de cumplimiento para pozos de petróleo y gas y partes del sistema de distribución de gas natural que se ha descubierto que tienen fugas de metano con índices elevados?

R) Los reglamentos de CalGEM exigen que los operadores inspeccionen, prueben y mantengan el equipo del campo petrolero, como tanques y tuberías, para evitar que ocurran fugas y reparar rápidamente cualquier fuga que ocurra. Si CalGEM

observa o detecta fugas de metano de equipos o pozos, CalGEM notificará al operador mediante un Aviso de infracción u otro tipo de correspondencia. Según el nivel de metano que se detecte, CalGEM indicará al operador, en el Aviso de infracción, u otro tipo de correspondencia que tome medidas correctivas y aborde la fuga de inmediato. Un Aviso de infracción a menudo será una herramienta de cumplimiento suficiente para notificar al operador y para que este tome las medidas correctivas necesarias para abordar las fugas. Si el operador no repara la fuga de inmediato, CalGEM puede emprender más acciones de cumplimiento, como una orden para realizar trabajos de reparación según la sección 3224 del Código de Recursos Públicos, o una orden de emergencia según la sección 3226 del este mismo código. Además, el incumplimiento de una orden puede dar lugar a nuevas medidas de ejecución, como una orden administrativa de sanción o acción penal. CalGEM también tiene autoridad bajo la sección 3226 del Código de Recursos Públicos para emprender las acciones que se consideren necesarias para proteger la vida, la salud, la propiedad o los recursos naturales, lo que incluye un contrato de emergencia para reparar o abordar las fugas. Finalmente, CalGEM trabaja en colaboración con CARB, los distritos de aire locales y otros organismos, según corresponda, para abordar las fugas de metano.

P) ¿Es cierto que no existe un pozo huérfano?

A) Algunos miembros del público han hecho algunas declaraciones de que no existe tal cosa como un pozo huérfano, y afirman que se puede encontrar a los operadores anteriores, los propietarios de la superficie o los propietarios de los derechos mineros y hacerlos responsables según la ley. La definición estatutaria de operador puede incluir una empresa que haya sido propietaria del pozo, y también con limitaciones, propietarios de intereses mineros, entre otros (Código de Recursos Públicos, secciones 3009 y 3237 subdivisión (c)). Sin embargo, la ley actual no permite que CalGEM asigne responsabilidad a los propietarios de la superficie que no operaron el pozo y no son propietarios de los derechos mineros.

Además, hay un límite en cuanto al pasado en el historial de propiedad que CalGEM puede hacer para responsabilizar a los operadores anteriores. CalGEM puede buscar operadores anteriores hasta que encuentre a uno que CalGEM determine que cuenta con los recursos financieros para cubrir el costo de tapar y abandonar el pozo o desmantelar las instalaciones de producción desiertas. Sin embargo, el supervisor no puede responsabilizar a un operador que realizó una transferencia válida de propiedad del pozo antes del 1 de enero de 1996 (Código de Recursos Públicos, sección 3237 (c)(2)).